

Río Gallegos, 31 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.287/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 por Disposición N° 456/2021 se otorgó Licencia Anual Ordinaria correspondiente los años 2019 y 2020 a la docente Dra. Andrea Beatriz PAC en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y los QUINCE (15) días restantes de los años 2019 y 2020, durante los días 1 al 30 de octubre de 2021;

QUE a fs. 28, obra correo institucional de la docente PAC de fecha 23 de agosto de 2021, mediante el cual solicita rectificación de la licencia otorgada por Disposición N° 456/2021 y solicita se le otorgue dicha licencia a partir del 18 de octubre de 2021 en virtud de que su cargo como Directora de la Escuela de Letras caduca el 15 de octubre del corriente año;

QUE a fs. 29, por nota N° 308-virtual/DAP-UARG/21 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Acta de la comisión Negociadora de Nivel particular del sector Docente, Artículo 45 –Licencia Anual ordinaria–Prorroga Lic-2019-1-12-2020 y la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo N° 45 – Licencia Anual Ordinaria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

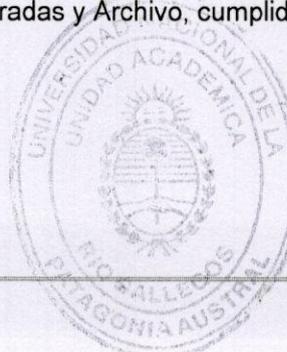
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

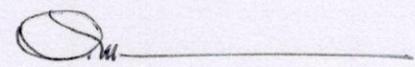
ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1° de la Disposición N° 456/2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019 a la docente Dra. Andrea Beatriz PAC, CUIL N° 27-20202206-0, designada en Carrera Académica en la Categoría Profesor Asociado dedicación Completa, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplina 06-44-04-00-01, Código de cargo 4PC-2-10108-P, Escuela Enfermería Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales y designada como Directora de la Escuela de Letras sede UARG, en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y los QUINCE (15) días restantes, durante los días 18 de octubre al 1 de noviembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR, Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020 a la docente Dra. Andrea Beatriz PAC, CUIL N° 27-20202206-0, designada en Carrera Académica en la Categoría Profesor Asociado dedicación Completa, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código Nomenclador de Disciplina 06-44-04-00-01, Código de cargo 4PC-2-10108-P, Escuela Enfermería Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales y designada como Directora de la Escuela de Letras sede UARG, en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y los QUINCE (15) días restantes, durante los días 2 al 16 de noviembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG